ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FUNZA ciudad líder	11-FR-04 Versión: 07 Fecha: 2023-04-24

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR. 5527224	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	8/11/2023

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	
Nombre y/o razón social:	AVANTI IT SAS
Numero del NIT:	900.624.704-1
CESIONARIO:	EN CASO DE HABER REALIZADO CESIÓN DEL CONTRATO, INDIQUE LOS DATOS DEL CONTRATISTA CESIONARIO
Nombre y/o razón social:	N/A
Numero del NIT:	N/A

OBJETO CONTRACTUAL: (Tal y como se encuentra en el contrato a liquidar)

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS MÓDULOS QUE CONFORMAN LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA CHATBOT PARA LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FUNZA

ALCANCE DEL OBJETO Y/O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y cargarlas en condiciones del contrato en la plataforma SECOP II para su revisión y posterior aprobación. 2. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato. 3. Proporcionar a la Alcaldía de Funza por una vigencia de doce (12) meses, una (1) suscripción de servicio autorizado de Chat Bot de conformidad con las especificaciones técnicas, ampara mínimo 2 administradores y 20 asesores. 4. Disponer los recursos necesarios para la migración de información de la plataforma actual y apoyar el levantamiento de información obtenida por cada dependencia de la entidad y cargue en el sistema del árbol de atención del chatBot. 5. Adaptar la solución de chatbot con la información y herramientas suministradas por la entidad en la fase inicial, que incluya la habilitación del servicio en el sitio web Institucional.6. Colaborar activamente con la Alcaldía en la preparación de las preguntas y las variantes que deberán ser atendidas por el chatbot.7.Proporcionar las capacitaciones según lo acordado y bajo cronograma concertado con el supervisor del contrato dentro del plazo de ejecución del contrato. 8. Entregar en un plazo no mayor a (30) días calendario una vez se suscriba el acta de inicio del contrato, los certificados de uso autorizado por cada suscripción. Certificaciones que deberán ser entregadas con los requisitos generales necesarios para uso y funcionamiento: Códigos de activación, y/o usuarios y passwords de login y uso. 9. Efectuar los pagos correspondientes a la suscripción de la plataforma para mantener el servicio del número Institucional en Whatsapp y la gestión necesario frente a la empresa META (Empresa de Malaverso Social). 10. Implementar la solución en un plazo máximo de 30 días calendario, dejando operativa la solución mediante acta de aceptación suscrita por la supervisión del contrato. 11. Garantizar el correcto funcionamiento de las aplicaciones que hacen parte de la plataforma durante todo el tiempo de la vigencia de la suscripción. 12. La plataforma deberá contar con el respectivo soporte técnico de acuerdo a los acuerdos de niveles de servicio para efectos de solución de problemas durante el tiempo de la vigencia de las suscripciones.13. Proporcionar las actualizaciones que realicen los fabricantes del software durante el tiempo de la vigencia de las suscripciones sin incurrir en costos adicionales. 14. Atender de manera diligente y oportuna las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato. 15. Entregar la totalidad de los elementos requeridos, con las calidades y precios ofrecidos en la propuesta, condiciones que se obliga a mantener durante el tiempo de duración del contrato. 16. Informar oportunamente a la Alcaldía de cambios o modificaciones en el software y sus aplicaciones que pudiesen afectar la operatividad o que requieran la intervención humana durante el tiempo de vigencia de las suscripciones.17. Asistir a las sesiones que lo indique el supervisor. Se aclara que la Alcaldía no asumirá gastos de desplazamiento desde otras ciudades hacia Bogotá ni viáticos. 18. Elaborar las actas de las reuniones que se realicen durante la vigencia del contrato. 19. Dentro del plazo de ejecución entregar al municipio el número de teléfono a nombre del Municipio de Funza Cundinamarca y realizar la correspondiente entrega de datos e información que se encuentre asociada a dicho número de teléfono. 20. Garantizar el servicio de chatbot, correcto funcionamiento y soporte del mismo por un año más a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato

VALOR INICIAL: (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en números como en letras)	
Valor en números:	$ 34.548.820.00
Valor en letras:	TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE
ADICIONES EN VALOR: (Escriba el valor total de las adiciones al valor)	
Valor en números:	N/A
Valor en letras:	N/A
PLAZO DE EJECUCION PACTADO:	
PLAZO INICIAL:	UN MES (1)
FECHA DE TERMINACION:	15/12/2023
ADICIONES AL PLAZO (PRORROGAS):	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	N/A
HUBO TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	N/A
INTERVENTOR (Identificación del interventor):	
Nombre:	N/A
Numero del NIT:	N/A
SUPERVISOR (Identificación del supervisor y dependencia a la que pertenece):	
Nombre:	YOMAR JAVIER JUYO CARDENAS — C. C. No. 79.189.796
Dependencia:	SECRETARÍA GENERAL

Entre los suscritos a saber DANIEL FELIPE BERNAL MONTEALEGRE, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.073.506.913 expedida en Funza (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Funza Nit. 899.999.433-5, en su calidad de Alcalde, elegido el 27 de octubre de 2019, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Funza – Cundinamarca a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2019 y posesionado mediante Escritura Pública Número 1119 de fecha 26 de diciembre de 2019, otorgada por la Notaría Única de Funza – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 010 de 2016 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se denomina EL MUNICIPIO, de una parte, Pablo Jose Fernandez Representante Legal ANVANTI -IT S.A.S. y YOMAR JAVIER JUYO CARDENAS Supervisor, acordamos suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN del contrato tal como lo establece la clausula de liquidacion del mismo en los siguientes términos:

ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCION DE TODO EL CONTRATO

Item No.	DESCRIPCION	FECHA DE SUSCRIPCION
1	ACTA DE INICIO	16/11/2023

CONSOLIDADO DEL ESTADO JURIDICO

DESCRIPCION	HUBO		FECHA DE SUSCRIPCION	OBSERVACIONES
	SI	NO		
SUSPENSIONES		X	N/A	N/A
REINICIOS		X	N/A	N/A
ADICION EN VALOR		X	N/A	N/A
ADICION EN TIEMPO		X	N/A	N/A
MULTAS		X	N/A	N/A
DECLARACION INCUMPLIMIENTO		X	N/A	N/A
CADUCIDAD		X	N/A	N/A

ESTADO DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS AL MOMENTO DE LIQUIDAR

DESCRIPCION DE LOS AMPAROS	VIGENTE HASTA			VIGENTE		
	DIA	MES	AÑO	SI	NO	N.A.
CALIDAD DEL SERVICIO	6	6	2024	X		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	6	6	2024	X		

CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCION	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 34.548.820,00
VALOR ADICIONADO:	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 34.548.820,00
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO:	$ 0,00
VALOR AMORTIZADO	$ 0,00
VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA:	$ 0,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$ 34.548.820,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 0,00

DETALLE DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS

DESCRIPCION	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR
	FECHA	NUMERO	
N/A	N/A	N/A	N/A

CONSTANCIA DE INVERSION EFECTUADAD DEL ANTICIPO

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
N/A	N/A	N/A	N/A

El contratista hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Funza, queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

Se realizó de manera continua la verificación y control del cabal cumplimiento de los aspectos, técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos del contrato durante todo el periodo contractual por parte del supervisor YOMAR JAVIER JUYO CARDENAS; quien certifica que la ejecución del contrato se efectuó a entera satisfacción del Municipio, tal como lo hace constar con su firma el supervisor y/o interventor del contrato. El Supervisor del Contrato, efectua la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demas normas vigentes.

Con mi firma doy fé que lo que aquí se plasmó, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores cancelados y por cancelar con esta acta (los cuales se ajustan a los precios del mercado), la calidad de los materiales, bienes y/o servicios suministrados, y certifico que se ejecuto todos y cada uno de los ítems que formaron parte integral del respectivo contrato. Así mismo se cumplio con lo que aquí se liquida.

YOMAR JAVIER JUYO CARDENAS
Secretaria General
Supervisor

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2.007, se acuerda suscribir por ambas partes, el acta de liquidación del mencionado contrato con fundamento en las certificaciones, constancias y actas suscritas durante la ejecución del contrato por parte del Interventor, Supervisor y Secretario de General y Contratista.

Las partes, una vez se realice el pago del saldo a favor del contratista, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del contrato objeto de la presente liquidación. En constancia se firma a los veinte [20] días del mes de diciembre de 2023.

Pablo Jose Fernandez M.

DANIEL FELIPE BERNAL MONTEALEGRE	Pablo Jose Fernandez
ALCALDE MUNICIPAL DE FUNZA	REPRESENTANTE LEGAL AVANTI-IT S.A.S - CONTRATISTA

Revisó: Juan Pablo Prieto Nieto - Secretaría Jurídica	Firma	Revisó: Daisy tatiana Vasquez - Secretaría de Hacienda	Firma